

cido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte «Fuente de la Zarza».*

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00827/2010, del monte público «Fuente de la Zarza», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Fuente de la Zarza, Código de la Junta de Andalucía CA-10084-JA,Ç propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Dehesa Cortegana».*

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00809/2010, del monte público «Dehesa Cortegana», propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Dehesa Cortegana, Código de la Junta de Andalucía CA-50002-AY, propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y sito en el término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte público «Cerro Verdugo».*

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de enero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00814/2010, del monte público «Cerro Verdugo», propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey y sito en dicho término

municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Cerro Verdugo, Código de la Junta de Andalucía CA-50038-AY, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey y sito en el término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a doña Gema Ferrer Fernández y don Miguel Ángel Cueto Álvarez de Sotomayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

Se advierte, a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad. A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2010/1039/ Francisco Fernández Gonzalez, Huelva (Huelva), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por acampar y pernoctar en los Castillejos, lugar no habilitado dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate, sito en el término municipal de Barbate (Cádiz), art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP Multa de 61 euros. Leve.

2. Expte. CA/2010/1300/ Juan Carlos Domínguez Ramírez, Castellón (Castellón), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por estacionar vehículo en una zona aparentemente no habilitada para tal fin y fuera de los caminos habilitados para ello, en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz, y la zona de servidumbre del dominio público hidráulico, en el paraje conocido como Caño Rubial Chico, término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz), art. 26.1.d), Ley 2/89, de 18 de julio, Leve. Multa de 60,1 euros.

3. Expte. CA/2010/783/ Jesús Vergara Zambrana, Málaga (Málaga), propuesta de resolución. Por acampar sin autorización en una tienda de campaña en el Parque Natural Sierra de Grazalema, en el paraje conocido como El Pluviómetro, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), art. 26.1.a) de la Ley 2/89, Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros. Leve.

4. Expte. CA/2010/817/ Jaime García Martínez, Madrid (Madrid) propuesta de resolución, por utilización de tienda de campaña tipo jaima en el Parque Natural Sierra de Grazalema, en el paraje conocido como sendero «El Santo», en el paraje denominado «Sierra del Endrinal», sito en el término municipal de Grazalema (Cádiz), art. 26.1.a) de la Ley 2/89, Inventario de ENP de Andalucía. Multa 60,1 euros. Leve.

5. Expte. CA/2010/715/ Dorut Damniti, Chiclana de la Fra. (Cádiz) propuesta de resolución, por recogida de piñas piñoneras sin autorización, realizar el transporte de piñas sin la hoja de resultado pesada y datos para el transporte de piñas, Carretera de la Rana Verde, junto a lugar para la recogida de piñas, en el término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz), art. 76.6 Ley Forestal de Andalucía, la sanción tiene carácter solidario con Justo Gómez Galindo. Multa 150 euros. Leve.

6. Expte. CA/2010/1010/ Teodoro Torres Ramos (San Fernando), Cádiz, resolución definitiva, por estacionar vehículo a motor en Caño Zurraque en el interior del Parque Natural Bahía de Cádiz, término municipal de Puerto Real (Cádiz), art. 26.1.d), de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de la Junta de Andalucía. Multa 61 euros. Leve.

7. Expte. CA/2010/217/ José Rosario Muños Ferrera, Sanlúcar de Bda. (Cádiz), resolución definitiva, por vertido al suelo de residuos peligrosos, almacenamiento de residuos en condiciones inadecuadas de higiene y seguridad. Ausencia de etiquetado de los residuos peligrosos almacenados. Ejercicio de operaciones de productor de residuos peligrosos. Art. 159 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (BOJA núm. 143, de 20 de julio), de Gestión Integral, Grave. Multa de 3.000 euros, y retirada de los residuos y entrega gestor autorizado. Realización de Propuesta de caracterización de suelos del emplazamiento.

8. Expte. CA/2010/952/ María Luisa Sáez López, Castellón de la Plana (Castellón), resolución definitiva del procedimiento sancionador, por acceder al área de reserva careciendo de autorización, en el paraje conocido como Dehesa Puerto del Hoyo y Hoyos del Pinar, en el Parque Natural Sierra de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 100 euros. Leve.